REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Diciembre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 713/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2012; Instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación a honorarios de un Arbitro para el Taller Extraescolar de Voleybol y Handbol de los Establecimientos Educacionales Municipalizados; Certificado de Obligación Procederia. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **PUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **ALEJANDRO JAVIER BRAVO ZEPEDA**, ROS 2079-4, domiciliado en Juan Martínez Nº 444, Iquique, para que preste servicios como **Ayudante Arbitro** para el Taller Extraescolar de Voleybol y Handbol, en los Establecimientos Educacionales Municipalizados, desde el **01 de Noviembre de 2012 hasta el 30 de Noviembre de 2012.**

- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá al valor bruto de \$ 6.000 (seis mil pesos), por partido, menos el 10% de impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114-05-18, Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2012, del Presupuesto de Educación vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

1131

<u>Distribución:</u> Interesado Servicios Traspasados Dir. Control Car. Personal Encar. Personal